

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el 26 de septiembre de 1860, mediante Decreto Supremo, se adoptó como EMBLEMA ECUATORIANO EL TRICOLOR NACIONAL con sus colores: AMARILLO, AZUL Y ROJO; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Saludar y exaltar a la BANDERA ECUATORIANA como símbolo Patrio, máxima expresión de nuestra nacionalidad.

Recomendar a nuestros jóvenes y generaciones venideras, la veneración permanente de este símbolo cívico, como base permanente de unidad nacional.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

ARCHIVO

Dr. FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente del Congreso Nacional

Lcdo. J. FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario General